

## TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE GRUPO LYNK

“Servicios de almacenamiento, entrega, control de existencias, manejo de pedidos, preparación de pedidos, preparación para el envío, carga, facturación, montaje, etiquetado, intercambio, control de información y servicios auxiliares. servicios con respecto a bienes, que hayan sido acordados entre el cliente y GRUPO LYNK por separado de cualquier servicio de transporte.

### 1. Interpretación

Las siguientes definiciones se aplicarán a los Servicios prestados por o en nombre de GRUPO LYNK al Cliente:

<b>“Consultoría”</b>	Se refiere a los servicios de consultoría o asesoramiento relacionados con el transporte o la logística sin comprometerse ni organizar el movimiento físico o la manipulación de Mercancías. Dichos servicios pueden estar relacionados, entre otros, con el análisis de costos de las cadenas de suministro, la optimización de las configuraciones de transporte o logística.
<b>“Acuerdo”</b>	Significará el entendimiento mutuo entre el Cliente y GRUPO LYNK con respecto a la prestación de Servicios, incluidas estas Condiciones y, en la medida que corresponda, los documentos emitidos por o en nombre de GRUPO LYNK a los que se hace referencia en la cláusula 2.2 y cualquier acuerdo negociado y firmado entre el Cliente y GRUPO LYNK a los que se hace referencia en la cláusula 2.3 a continuación.
<b>“Agente”</b>	Significa una persona o entidad que actúa en nombre y por cuenta de un tercero.
<b>“Autoridad”</b>	Se refiere a una persona o entidad legal o administrativa debidamente constituida, que actúa dentro de sus poderes legales y ejerce jurisdicción dentro de cualquier nación, estado, municipio, puerto o aeropuerto.
<b>“Cliente”</b>	Se refiere a la persona, entidad a solicitud o en cuyo nombre GRUPO LYNK proporciona los Servicios.
<b>“Condiciones”</b>	Significará estos Términos y condiciones estándar de GRUPO LYNK.
<b>“Contenedor”</b>	Significa cualquier contenedor, tanque flexible, tráiler, tanque transportable, contenedor plano, pallet o cualquier artículo de transporte utilizado para transportar o consolidar mercancías y cualquier equipo anexo o conectado a los contenedores.
<b>“DEG”</b>	Significa un Derecho Especial de Giro según lo definido por el Fondo Monetario Internacional.
<b>“Domicilio social”</b>	Se refiere a la dirección donde GRUPO LYNK está incorporado y registrado.
<b>“GRUPO LYNK”</b>	Se refiere a la entidad contratante de GRUPO LYNK (incluida, según corresponda, cualquier filial y/o subsidiaria de GRUPO LYNK ) que realice u organice el desempeño de los Servicios para el Cliente según lo solicitado en cualquier pedido/solicitud de servicio.
<b>“Evento de activación de Brexit”</b>	Significará cualquiera de los eventos posteriores que ocurran con respecto a los Servicios relacionados con envíos hacia o desde el Reino Unido en cualquier momento después de que el Reino Unido deje de ser un Estado miembro de la Unión Europea: a. Un impacto adverso sustancial en la capacidad de GRUPO LYNK para realizar los Servicios de conformidad con el Acuerdo y la ley; b. Un aumento en los costos incurridos por GRUPO LYNK en la realización de cualquier parte de los Servicios de al menos 5% (cinco por ciento) desde la última vez que se acordaron los Precios; c. Los precios de cualquier parte de los Servicios sean al menos un 5% más bajos que el valor de mercado de dichos Servicios. Salvo lo dispuesto expresamente en este documento, un evento de activación de Brexit no terminará ni alterará (ni dará a ninguna de las partes el derecho de rescindir o alterar) este Acuerdo, ni invalidará ninguno de sus términos ni dará de baja ni excusará el cumplimiento de este.
<b>“Instrucciones”</b>	Significará una declaración de los requisitos específicos del Cliente.
<b>“Mercancías/Bienes”</b>	significará cualquier artículo(s) y/o propiedad manejada por GRUPO LYNK durante la provisión de Servicios para o en nombre del Cliente.
<b>“Mercancías peligrosas”</b>	Se entenderán los artículos o mercancías que son o pueden llegar a ser de naturaleza peligrosa, inflamable, radioactiva o dañina y artículos o mercancías que pueden albergar o fomentar alimañas u otras plagas.
<b>“Persona”</b>	Significa personas o cualquier organismo(s) corporativo(s).
<b>“Precios”</b>	Significará la remuneración por los Servicios prestados por GRUPO LYNK según lo acordado entre las Partes, incluso mediante la aceptación por parte del Cliente de una cotización emitida por GRUPO LYNK y/o como se establece en un programa de precios, hoja de tarifas o documento similar anexo, adjunto o al que se haga referencia en el Acuerdo.
<b>“Principal”</b>	Significa una persona o entidad que actúa en nombre propio y por cuenta propia. “Propietario” Si es diferente del Cliente, significará el propietario, el remitente y el destinatario de la Mercancía y cualquier otra persona que esté o pueda estar interesada en la Mercancía y cualquier persona que actúe en su nombre.
<b>“Representante directo”</b>	Significa un representante con efectos aduaneros que actúa en nombre y en representación del importador/exportador, de modo que el representante (GRUPO LYNK) no será responsable de ninguna manera de los derechos de aduana, impuestos especiales, multas, impuestos, sanciones e intereses adeudados en relación con los bienes importados o exportados.
<b>“Representante Indirecto”</b>	Se referirá a un representante para fines aduaneros que actúa en una capacidad tal que el representante (GRUPO LYNK) se hace conjunta o solidariamente responsable de los derechos de aduana, impuestos especiales, multas, impuestos, sanciones e intereses adeudados en relación con los bienes importados o exportados.
<b>“Seguro de carga”</b>	Toda cobertura de seguro contra riesgos de artículos transportados o almacenados. “Servicios” Se refiere a los Servicios auxiliares, los Servicios de consultoría, los Servicios de aduanas, los Servicios de transporte y/o los Servicios de almacenamiento proporcionados por GRUPO LYNK al Cliente y todos los asuntos necesariamente relacionados con la prestación de los Servicios, así como aquellos auxiliares de la prestación de los Servicios.
<b>“Servicios aduaneros”</b>	Significará cualquier aspecto relacionado con la provisión de servicios aduaneros con respecto a los bienes transportados, almacenados o manipulados, tales como, entre otros, despacho, almacenamiento en depósitos aduaneros, emisión de documentos, etc., realizados en nombre del Cliente.
<b>“Servicios auxiliares”</b>	Se entenderán los servicios que son secundarios a los servicios primarios de consultoría, transporte o logística.
<b>“Servicios de Almacenamiento”</b>	Se refiere a todas las actividades, tales como, entre otras, la descarga, aceptación,
<b>“Servicios de Transporte”</b>	Se refiere a los servicios de agenciamiento de carga y/o transporte prestados por GRUPO LYNK en relación con el movimiento físico de mercancías por aire, mar, ferrocarril, carretera o cualquier combinación de los mismos, incluido el almacenamiento temporal durante el transporte, tales como hubbing, cross docking, etc. donde dicho almacenamiento temporal es una parte integrada del movimiento de Mercancías.

### 2.Solicitud

- 2.1. Salvo según lo especificado en las cláusulas 2.2 a 2.3 a continuación, todos los Servicios, sean gratuitos o no, los realiza GRUPO LYNK sujetos a estas Condiciones.
- 2.2. Cuando un documento es emitido por o en nombre de GRUPO LYNK y lleva el título de o incluye las palabras, "conocimiento de embarque" (ya sea negociable o no), u "hoja de ruta" marítima o aérea y establece que GRUPO LYNK contrata como transportista en las disposiciones establecidas en ese documento, si son incompatibles con estas Condiciones, serán prioritarias y prevalecerán sobre estas de manera excepcional.
- 2.3. Si GRUPO LYNK y el Cliente han firmado un acuerdo negociado que incluye, entre otros, los términos y condiciones de agenciamiento de carga generalmente aceptados para este tipo de Servicio, entonces estas Condiciones continuarán vigentes, pero dicho acuerdo negociado será prevalecerá siempre y cuando sus términos sean inconsistentes con estas Condiciones.

### 3. Obligaciones y garantías del Cliente

- 3.1. El Cliente garantiza que es el Propietario o el Agente autorizado por el Propietario de las Mercancías y que está autorizado a aceptar y acepta estas Condiciones, no solo para sí mismo, sino también como Agente de y en nombre del Propietario.
- 3.2. El Cliente y cualquier Persona que actúe en nombre del Cliente deberá proporcionar a GRUPO LYNK instrucciones legales, suficientes y ejecutables, así como todos los detalles y documentación necesarios para que GRUPO LYNK preste los Servicios, incluidas, entre otras, licencias, descripción y detalles de los Productos y su naturaleza y su clasificación, información de la unidad de mantenimiento de existencias, método de transbordo, condiciones de almacenamiento y transporte con respecto a la temperatura y la humedad, etc. El Cliente garantiza la exactitud e integridad de dichos detalles y documentación.
- 3.3. El Cliente garantiza que los Bienes están debidamente embalados, clasificados, sellados, etiquetados, direccionados y en condiciones generales de transporte aéreo, terrestre y marítimo, excepto donde GRUPO LYNK haya aceptado, por escrito, la responsabilidad con respecto al embalaje y/o etiquetado.
- 3.4. El Cliente garantiza que cumplirá con la legislación aplicable en relación con el cumplimiento del Acuerdo y llevará a cabo sus negocios de manera ética y legal en todo momento.

### 4. Derechos y obligaciones de GRUPO LYNK

- 4.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, GRUPO LYNK tendrá derecho a celebrar contratos en su nombre y sin previo aviso al Cliente:
  - a) para el transporte de mercancías por cualquier ruta, medio o persona,
  - b) para el transporte de mercancías de cualquier descripción, ya sea en contenedores o no, en o bajo la cubierta de cualquier buque,
  - c) para el almacenamiento, embalaje, transbordo, carga, descarga o manipulación de mercancías por cualquier persona en cualquier lugar, ya sea en tierra o por mar y durante cualquier período de tiempo,
  - d) para el transporte, almacenamiento de mercancías en contenedores o con otras mercancías de cualquier naturaleza,
  - e) para el cumplimiento de sus propias obligaciones, y para realizar los actos que GRUPO LYNK considere razonablemente necesarios o incidentales para el cumplimiento de las obligaciones de GRUPO LYNK.
- 4.2. GRUPO LYNK tendrá derecho (sin incurrir en ninguna responsabilidad adicional), pero no estará obligado a apartarse de las instrucciones del Cliente en ningún aspecto si GRUPO LYNK considera razonablemente que hay una buena razón para hacerlo en interés del Cliente.
- 4.3. GRUPO LYNK puede en cualquier momento cumplir con las órdenes o recomendaciones dadas por cualquier Autoridad. La responsabilidad y obligación de GRUPO LYNK con respecto a los Bienes cesará con la entrega u otra disposición de los Bienes de acuerdo con dichos pedidos o recomendaciones.
- 4.4. Si en algún momento GRUPO LYNK considera razonablemente que el transporte de las Mercancías no debe llevarse a cabo, continuar o solo continuar después de tomar las medidas incidentales necesarias o incurrir en gastos o riesgos adicionales, en caso de incluir, entre otros, los reglamentos de control de exportación aplicables, GRUPO LYNK tendrá derecho a:
  - a) abandonar el transporte de dichos Bienes, efectuar tales medidas incidentales adicionales y/o incurrir en dicho gasto adicional, según sea razonablemente necesario para permitir que el transporte se efectúe o sea efectuado posteriormente; y
  - b) ser reembolsado por el Cliente por el costo de todas las medidas incidentales adicionales y/o todos los gastos adicionales incurridos.
- 4.5. Cuando GRUPO LYNK (o cualquier persona cuyos servicios utilice GRUPO LYNK) esté facultado para contactar al Cliente o Propietario para que reciba los Productos en un momento y lugar designados y la entrega de los Productos, o cualquier parte de los mismos, no puede llevarse a cabo por omisión del Cliente o Propietario a la hora y lugar designados; GRUPO LYNK (o cualquier otra persona) tendrá derecho a almacenar los Productos al aire libre o bajo cobertura, bajo el exclusivo riesgo y gasto del Cliente.
- 4.6. GRUPO LYNK tendrá el derecho de hacer cumplir al Propietario y al Cliente conjuntamente y en particular, cualquier responsabilidad del Cliente en virtud de estas Condiciones o de recuperar de ellos cualquier suma que deba pagar el Cliente que, a pedido de GRUPO LYNK, no se haya pagado.
- 4.7. GRUPO LYNK realizará todos los Servicios de acuerdo con el Código de Conducta de GRUPO LYNK aplicable en el momento de la prestación de los Servicios. El Código de Conducta de GRUPO LYNK se basa en los valores de GRUPO LYNK e indica las intenciones de GRUPO LYNK con respecto al comportamiento comercial ético y se aplica a todas las entidades y empleados del Grupo GRUPO LYNK, incluidos los gerentes y ejecutivos. El Cliente llevará a cabo sus negocios de manera ética y legal. El Cliente y el Propietario entienden y aceptan que GRUPO LYNK no será responsable por la pérdida, daño o demora de los Bienes o incumplimiento del Acuerdo, causado por la adhesión de GRUPO LYNK al Código de Conducta de GRUPO LYNK.

### 5. Instrucciones, bienes y servicios especiales

#### 5.1. La responsabilidad del cliente por la información correcta

5.1.1. Se considerará que el Cliente ha garantizado a GRUPO LYNK la precisión, en el momento en que GRUPO LYNK se hizo cargo de los Productos, de la descripción de los Productos, incluidos, entre otros, sus marcas, número, cantidad y peso proporcionados por el Cliente, y el Cliente defenderá, indemnizará y mantendrá sin perjuicio a GRUPO LYNK contra toda pérdida, daño y gasto que surja o resulte de imprecisiones o alteraciones de tales detalles. Para los Bienes enviados en Contenedores, el peso proporcionado por el Cliente debe cumplir con las regulaciones de Masa Bruta Verificada de la Seguridad de Vida en el Mar (SOLAS por sus siglas en inglés), a menos que se acuerde lo contrario por escrito con GRUPO LYNK.

#### 5.2. Mercancías peligrosas

5.2.1. A menos que se acuerde por escrito, el Cliente no entregará a GRUPO LYNK, ni hará que GRUPO LYNK maneje o manipule mercancías peligrosas.

5.2.2. Si el Cliente incumple la Cláusula 5.2.1:

- a) el Cliente será responsable de todas las pérdidas y daños causados por, a o en relación con los Productos, sin importar la causa;
- b) el Cliente defenderá, indemnizará y mantendrá a GRUPO LYNK indemne de todas las sanciones, reclamos, daños, costos y gastos que surjan en relación con el mismo; y
- c) GRUPO LYNK (o cualquier otra persona bajo cuya custodia puedan estar los Bienes en el momento pertinente) puede, a su exclusivo criterio, hacer que los Bienes sean destruidos o tratados de otra manera. Para los fines de esta sub-cláusula, no se requiere que se notifique a ninguna persona la intención de destruir o disponer de los Productos.

#### 5.3. Bienes regulados por temperatura

5.3.1. A menos que se acuerde por escrito, el Cliente no entregará a GRUPO LYNK, ni hará que GRUPO LYNK se haga cargo de o maneje Productos que requieran control de temperatura sin previo aviso por escrito de su naturaleza y el rango de temperatura particular que se mantendrá. En el caso de un Contenedor de temperatura controlada, llenado por o en nombre del Cliente, el Cliente se compromete además a que:

- a) el contenedor se ha preenfriado o precalentado adecuadamente según corresponda;
- b) las Mercancías han sido previamente enfriadas o precalentadas adecuada y debidamente puestas dentro del Contenedor; y
- c) los controles termostáticos del contenedor han sido configurados correctamente por el cliente.

5.3.2. Si no se cumplen los requisitos de la Cláusula 5.3.1, GRUPO LYNK no será responsable de ninguna pérdida o daño a los Bienes causado por dicho incumplimiento.

#### 5.4. Declaraciones

5.4.1. A menos que se acuerde por escrito, GRUPO LYNK no estará obligado a hacer ninguna declaración a los efectos de ningún estatuto, convención o contrato en cuanto a la naturaleza o el valor de cualquier Producto o cualquier interés especial en la entrega o a hacer una declaración en cuanto a requisitos específicos de almacenamiento de cualquier mercancía.

#### 5.5. Efectivo contra entrega / efectivo contra documentos

5.5.1. A menos que se acuerde por escrito, GRUPO LYNK no se compromete a entregar o liberar Bienes sin el pago o la entrega de un documento en particular. En caso de que GRUPO LYNK acepte entregar o liberar Bienes sin el pago o la entrega de un documento en particular, GRUPO LYNK será responsable del ejercicio de diligencia y cuidado razonables únicamente. La responsabilidad de GRUPO LYNK, sujeta a las disposiciones de la Sección 11 a continuación, se limitará con respecto a la falta de diligencia y cuidado razonables en la entrega y/o liberación de Bienes contra el pago o contra la entrega de un documento en particular, a un máximo absoluto del valor de la factura de los Bienes en el momento en que GRUPO LYNK recibió los Bienes bajo su custodia.

#### 5.6. Garantía de tiempo

5.6.1. A menos que se acuerde expresamente por escrito que los Bienes saldrán/se recogerán o llegarán/se entregarán en una fecha u hora en particular, GRUPO LYNK no acepta ninguna responsabilidad por las fechas u horas de salida/recogida o llegada/entrega de los Productos. ETA (Hora estimada de llegada), ETD (Hora estimada de salida) o cualquier otra hora/fecha estimada o indicativa similar no se interpretará como una garantía de tiempo por parte de GRUPO LYNK.

#### 5.7. Despacho de aduana

5.7.1. GRUPO LYNK solo realizará servicios de aduanas como Representante Directo. El Cliente acepta que tendrá la responsabilidad final del pago de todos los derechos de aduana, impuestos especiales, impuestos, multas, sanciones y/o intereses adeudados en relación con la importación y/o exportación de los Bienes e indemnizará y eximirá a GRUPO LYNK de cualquier responsabilidad (individual y/o en conjunto) por lo mismo en que puede incurrir GRUPO LYNK o cualquier Persona que actúe en su nombre, así como cualquier costo o gasto (incluidos los honorarios y costos legales razonables) asociados con la defensa contra dicha responsabilidad.

5.7.2. GRUPO LYNK solo actuará como un Representante Indirecto para el Cliente, si el Cliente le ha proporcionado a GRUPO LYNK la seguridad adecuada contra cualquier posible responsabilidad de GRUPO LYNK por cualquier arancel aduanero, impuestos especiales, multas y/o intereses adeudados en relación con la importación y/o exportación de bienes, como garantía bancaria o garantía de la empresa matriz. GRUPO LYNK puede cesar en cualquier momento cualquier Servicio de Aduanas si GRUPO LYNK, a su absoluta discreción, considera que la seguridad proporcionada es inadecuada.

#### 5.8. Controles de Exportación

5.8.1. El Cliente se asegurará de que las Mercancías se exporten o importen legalmente hacia o desde el origen o el destino con respecto a la legislación de control de exportaciones aplicable.

5.8.2. Además, el Cliente realizará todos los controles necesarios de la parte denegada de las partes comerciales involucradas y se asegurará de que los Bienes y/o cualquier parte involucrada en el comercio no estén sujetos a restricciones, embargos u otras limitaciones legales. Es obligación del Cliente obtener y proporcionar oportunamente a GRUPO LYNK todas las licencias necesarias de importación, exportación, tránsito y/o (re)transferencia relacionadas con los Bienes.

5.8.3. GRUPO LYNK puede negarse a prestar Servicios debido a problemas de control de exportaciones si GRUPO LYNK considera razonablemente (i) que el origen, el destino o el país de tránsito es un país restringido o prohibido; (ii) las mercancías son un producto restringido; (iii) cualquiera de las partes involucradas en el comercio sea una parte negada o excluida; o (iv) las licencias obtenidas y/o proporcionadas por el Cliente son incorrectas, insuficientes o incompletas.

5.8.4. GRUPO LYNK se adherirá a todas las leyes y licencias aplicables en relación con los controles de exportación cuando realice Servicios que puedan involucrar a países restringidos o prohibidos, productos restringidos o prohibidos o partes denegadas.

5.8.5. El Cliente deberá indemnizar a GRUPO LYNK por todos los costos, cargos, multas, sanciones y honorarios legales que surjan de o en conexión con los Servicios debido a la negligencia del cliente, conducta malintencionada o incumplimiento de sus obligaciones bajo esta Cláusula 5.8.

5.8.6. GRUPO LYNK no será responsable de los retrasos causados por las inspecciones realizadas por GRUPO LYNK o en su nombre con el objetivo de investigar posibles violaciones de las normas de control de exportaciones.

### 6. Subcontratistas

6.1. GRUPO LYNK tiene derecho a subcontratar/contratar servidores, subcontratistas y/o agentes para realizar cualquier parte de los Servicios en su nombre en cualquier momento.

6.2. El Cliente se compromete a que no se hará ningún reclamo contra ningún servidor, subcontratista o agente de GRUPO LYNK que imponga o intente imponer alguna responsabilidad sobre cualquiera de ellos en relación con los Bienes. Sin embargo, si se hace tal reclamo, el Cliente se compromete a indemnizar a GRUPO LYNK por todas las consecuencias del mismo.

6.3. Sin perjuicio de la Cláusula 6.2, cada servidor, subcontratista o agente de GRUPO LYNK tendrá el beneficio de todas las disposiciones del presente documento como si dichas disposiciones fueran expresamente para su beneficio. Al celebrar este contrato, GRUPO LYNK, en la medida de esas disposiciones, lo hace no solo en su nombre, sino como agente y administrador de dichos servidores, subcontratistas y agentes.

6.4. Sin perjuicio de la generalidad de esta Cláusula 6, la indemnización mencionada en la Cláusula 6.2 cubrirá todos los reclamos, costos y demandas que surjan o estén relacionados con la negligencia de GRUPO LYNK, sus servidores, subcontratistas y agentes.

### 7. Pago y condiciones de pago

7.1. El Cliente pagará los Precios como remuneración por los Servicios. A menos que se acuerde lo contrario, los precios serán válidos durante 15 (Quince) días V.A.T.O.S. (Valid at Time of Shipment) a partir de su entrada en vigor. En cualquier momento después del vencimiento de la validez de cualquier Precio, GRUPO LYNK puede revisarlos y notificar al Cliente sobre cualquier cambio en los Precios que entrará en vigor inmediatamente después de dicha notificación.

7.2. A menos que se acuerde lo contrario, el Cliente pagará el monto facturado el día hábil siguiente partir de la fecha de emisión de la factura por parte de GRUPO LYNK sin deducción o aplazamiento a causa de cualquier reclamo, reconversión o compensación.

7.3. Los precios no incluyen IVA, derechos de aduana ni otros impuestos gubernamentales relacionados con los bienes. Estos costos e impuestos serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

7.4. GRUPO LYNK cobrará intereses en caso de retraso en el pago. Los intereses se percibirán desde la fecha de vencimiento de la factura vencida hasta que el pago se realice por completo. Si no se aplica ninguna legislación con respecto a los intereses de demora en el pago, GRUPO LYNK puede cobrar un 1,5% (uno punto cinco por ciento) por mes, iniciado a partir de la fecha de vencimiento de la factura vencida. Además, GRUPO LYNK podrá cobrar al Cliente una tarifa de reclamación de USD 10 por hasta tres recordatorios de pagos vencidos. Los cargos de intereses y tarifas de reclamación se realizarán de conformidad con la ley aplicable. Además, si el Cliente realiza pagos atrasados en 2 (dos) o más ocasiones continuas, GRUPO LYNK tendrá derecho a cobrar una compensación fija de 6 % (seis por ciento) de los montos adeudados en virtud de estas 2 (dos) o más facturas de pago retrasado del Cliente para la administración y otros costos resultantes del incumplimiento en el pago oportuno.

7.5. Si GRUPO LYNK realiza algún desembolso y/o gasto en nombre del cliente relacionado con el IVA, los aranceles, los impuestos o cualquier otro cargo, incluidos, entre otros, los

de Aduana, derivado de un pago tardío, entonces estos desembolsos y/o gastos serán pagados por el Cliente inmediatamente a pedido de GRUPO LYNK.

7.6. GRUPO LYNK puede cobrarle al Cliente los costos directos o indirectos adicionales, tales como, entre otros, el tiempo de espera, la demora, el almacenamiento adicional o inesperado o la redirección de manipulación de mercancías durante el tránsito o intentos fallidos de recoger o entregar mercancías no atribuibles a GRUPO LYNK.

7.7. Si GRUPO LYNK recibe instrucciones de cobrar fletes, aranceles, cargos u otros gastos de cualquier persona que no sea el Cliente, el Cliente seguirá siendo responsable de estos montos; y deberá pagar estos montos a GRUPO LYNK a pedido, cuando estos montos hayan vencido y no hayan sido pagados por dicha otra persona.

7.8. GRUPO LYNK y/o sus afiliados se reservan el derecho en cualquier momento de contratar un seguro de deudor para el Cliente y/o sus afiliados que cubran los montos que el Cliente y/o sus afiliados puedan adeudar a GRUPO LYNK en relación con el Acuerdo y/o los Servicios.

## 8. Gravamen

8.1. A menos que se acuerde lo contrario, GRUPO LYNK tendrá un gravamen particular y general sobre todos los Bienes en posesión o control de GRUPO LYNK. El Cliente no deberá prometer derechos de garantía, gravamen o cualquier otro tipo de seguridad relacionada con dichos Bienes a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de GRUPO LYNK.

8.2. Cuando cualquier suma adeudada al GRUPO LYNK por parte del Cliente o Propietario permanezca impaga, GRUPO LYNK, al notificar por escrito al Cliente con 28 (veintiocho) días de antelación, tendrá derecho (sin responsabilidad ante el Cliente y el Propietario) a vender o deshacerse de dichos Bienes o documentos por subasta pública o por tratado privado a riesgo y cargo del Cliente y Propietario y para aplicar los ingresos de dicha venta o disposición en o hacia el pago de las sumas adeudadas.

## 9. Seguros

9.1. A menos que se acuerde específicamente por escrito, GRUPO LYNK no contratará un seguro de carga para los bienes transportados, manipulados o almacenados. Como la responsabilidad de GRUPO LYNK está limitada de acuerdo con la Sección 11 de estas Condiciones, GRUPO LYNK alienta al Cliente a contratar un Seguro de Carga para cubrir los Bienes durante el transporte, la manipulación y el almacenamiento.

## 10. Indemnizaciones generales

10.1. Sujeto a las disposiciones de la Sección 11 a continuación, GRUPO LYNK mantendrá indemne, eximirá de responsabilidad y, a solicitud del Cliente, lo defenderá, así como a sus funcionarios, directores y empleados, contra reclamos de cualquier tercero debido a negligencia, negligencia grave o conducta malintencionada por GRUPO LYNK, que cause daños a la propiedad del tercero, lesiones o muerte del tercero. Si el Cliente desea ejercer este derecho, debe notificarlo de inmediato a GRUPO LYNK sobre el reclamo.

10.2. El Cliente y el Propietario, siendo ambos solidariamente responsables, deberán mantener indemne, eximir de responsabilidad y, a solicitud de GRUPO LYNK, defender a GRUPO LYNK, a sus funcionarios, directores y empleados, frente a reclamos de cualquier tercero debido al incumplimiento de este Acuerdo, negligencia, negligencia grave o conducta malintencionada por parte del Cliente y/o Propietario o cualquier Persona que actúe en su nombre, causando pérdida o daño a la propiedad del tercero, lesiones o muerte del tercero en relación con este Acuerdo. Si GRUPO LYNK desea ejercer este derecho, GRUPO LYNK debe notificar de inmediato al Cliente sobre el reclamo.

10.3. Además, el Cliente y el Propietario, siendo ambos solidariamente responsables, deberán defender, mantener indemne y eximir de responsabilidad a GRUPO LYNK contra responsabilidad, pérdida, daño, demora, costos y gastos que surjan o estén relacionados con:

- la negligencia o conducta malintencionada del Cliente y/o Propietario;
- la naturaleza o el vicio inherente de los Bienes, excepto en la medida en que sea causado por la negligencia de GRUPO LYNK;
- derechos, impuestos, gravámenes, depósitos y desembolsos recaudados por cualquier Autoridad con respecto a los Bienes y/o Contenedores, y para todos los pasivos, pagos, multas, costos, gastos, pérdidas y daños sufridos por GRUPO LYNK en relación con ellos, a menos que sea causado por negligencia de GRUPO LYNK;
- GRUPO LYNK actuando de acuerdo con las instrucciones del Cliente o del Propietario;
- un incumplimiento de la garantía estipulado en las Cláusulas 3.1-3.4 u obligación por parte del Cliente o derivado de la negligencia del Cliente o Propietario; o
- cualquier otra Persona que se base en el asesoramiento y la información, en cualquier forma que se le brinde, proporcionada por GRUPO LYNK solo para el Cliente.

10.4. El Cliente y el Propietario serán responsables solidariamente por la pérdida, daño, contaminación, suciedad, detención o demora antes, durante y después del Transporte debido a negligencia o conducta malintencionada del Cliente o Propietario de la propiedad de:

- GRUPO LYNK (incluidos, entre otros, Contenedores);
- los servidores, subcontratistas o agentes de GRUPO LYNK;
- contratistas independientes contratados por GRUPO LYNK para el desempeño de parte o la totalidad de los Servicios;
- cualquier persona; o
- cualquier embarcación causada por el Cliente, Propietario o cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de ellos o de la que el Cliente sea responsable de otra manera.

## 11. Responsabilidad

11.1. GRUPO LYNK no será responsable de la pérdida, el daño o el retraso de los Bienes que ocurran desde el momento en que los Bienes son puestos a cargo de GRUPO LYNK hasta el momento de la entrega y solo en los casos en que dicha pérdida, daño o retraso causado por la negligencia o conducta malintencionada de GRUPO LYNK.

11.2. Independientemente de la Cláusula 11.1, GRUPO LYNK no será responsable por pérdidas, daños o demoras derivadas de los riesgos especiales inherentes a uno o más de los siguientes:

- el acto u omisión del Cliente o Propietario o cualquier persona que actúe en su nombre;
- el cumplimiento de las instrucciones dadas a GRUPO LYNK por el Cliente, el Propietario o cualquier otra persona con derecho a darlas;
- insuficiencia del embalaje o etiquetado de los Bienes, excepto cuando GRUPO LYNK haya prestado dicho servicio;
- manipulación, carga, estiba o descarga de los Bienes por parte del Cliente o Propietario o cualquier persona que actúe en su nombre;
- vicio inherente de los bienes;
- acto u omisión de cualquier Autoridad, disturbios, conmociones civiles, huelgas, cierres patronales, paro o restricción de mano de obra por cualquier causa;
- fuerza mayor, caso fortuito, incendio, inundación, tormenta, explosión o robo; y/o
- cualquier otra causa que GRUPO LYNK no pudo evitar y las consecuencias que no pudo evitar mediante el ejercicio de una diligencia razonable.

11.3. GRUPO LYNK tendrá el beneficio total de todos los derechos, limitaciones y exclusiones de responsabilidad disponibles para el subcontratista en el contrato entre GRUPO LYNK y el subcontratista y en cualquier ley, estatuto o reglamento y la responsabilidad de GRUPO LYNK no excederá el monto recuperado, si existiera, por GRUPO LYNK del subcontratista.

11.4. Si los Servicios están sujetos a las regulaciones establecidas en las convenciones internacionales o la legislación estatutaria, estas convenciones o legislación son de aplicación obligatoria a los Servicios.

a) Para el transporte internacional de mercancías por carretera: se aplicará el Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera de 19 de mayo de 1956 (el Convenio CMR).

b) Para el transporte internacional de mercancías por mar, excepto para el transporte hacia o desde los Estados Unidos de América, el Convenio Internacional para la Unificación de Ciertas Normas de Derecho relativas a los Conocimientos de Embarque de 1924 y sus enmiendas en 1968 y 1979 (La Haya -Visby Rules) se aplicarán. El transporte de mercancías por mar hacia o desde los Estados Unidos de América está sujeto a la Ley de Transporte de Mercancías por Mar de 1936 (COGSA). Como complemento de las Reglas de La Haya-Visby o COGSA, se aplicará el conocimiento de embarque estándar de transporte marítimo de GRUPO LYNK.

c) Para el transporte internacional de mercancías por vía aérea sujeto al Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1999 (el Convenio

de Montreal) se aplicará este Convenio de Montreal. Para los envíos sujetos únicamente al Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relacionadas con el Transporte Aéreo Internacional a partir de 1929 (el Convenio de Varsovia), este Convenio de Varsovia será aplicable, sin embargo, cuando se apliquen los convenios de Varsovia y Montreal, prevalecerá el Convenio de Montreal.

d) Para el transporte internacional de mercancías por ferrocarril: se aplicarán las Reglas Uniformes Relativas al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Ferrocarril (el Convenio CIM).

11.5. Para cualquier otra pérdida, daño o reclamo, incluso en la medida en que los Servicios no estén sujetos a convenciones internacionales, legislación legal o sean parte de un envío multimodal y no se puede determinar en qué modo de transporte la pérdida, daño o demora en los Bienes se produjeron, la responsabilidad de GRUPO LYNK por los Servicios tales como, entre otros, Servicios de transporte, Servicios de logística, Almacenamiento, Servicios de aduanas o Servicios auxiliares a los servicios mencionados anteriormente será la siguiente:

- a) Con respecto a la pérdida o daño o reclamo relacionado con los Bienes u otra propiedad, a menos de: 2 DEG por kilogramo de peso bruto de los Bienes o propiedad perdidos, dañados o en relación con los cuales se hace tal reclamo; 75,000 DEG por ocurrencia o 1,000,000 de DEG en total por cada año calendario;
- b) con respecto a la demora o reclamos relacionados con la demora, a la menor de las dos tarifas de GRUPO LYNK por los Servicios demorados, cuando corresponda, o 10,000 SDR por ocurrencia; y
- c) con respecto a cualquier otra pérdida, daño o reclamo (incluso con respecto a cualquier error u omisión), a menos de 20,000 DEG por ocurrencia o 200,000 DEG en total por cada año calendario.

11.6. La responsabilidad total agregada de GRUPO LYNK por cualquier pérdida, daño o reclamo en relación con el desempeño y/o incumplimiento de los Servicios o cualquier otra obligación en virtud de las presentes condiciones, no excederá en ningún caso los 2,000,000 DEG por año calendario.

11.7. Excepto en la medida expresamente prohibida por la ley aplicable, bajo ninguna circunstancia GRUPO LYNK será responsable por contrato, agravio, negligencia, incumplimiento del deber legal o de otro modo por cualquier pérdida indirecta o consecuencial, daño, costos o gastos de cualquier naturaleza; o por cualquier pérdida de ganancias reales o anticipadas, pérdida de ingresos, pérdida de buena voluntad y/o negocio, pérdida de ahorros o cualquier otra pérdida económica pura, en cada caso, ya sea directa o indirecta.

## 12. Notificación de pérdida

12.1. Se notificará a GRUPO LYNK sin demora indebida. En caso de daño aparente o pérdida de Bienes, se debe notificar inmediatamente después de recibir los Bienes. En caso de daños o pérdidas no aparentes de los Bienes, el aviso de reclamo debe darse dentro del período prescrito por cualquier ley aplicable, y la ausencia de dicha disposición, a más tardar siete días después del día en que se recibieron los bienes.

12.2. Si el Cliente no notifica dentro del período de notificación estipulado en la Cláusula 12.1, el Cliente deberá asumir la carga de la prueba de que el daño o la pérdida de los Bienes se produjeron antes de recibirlos. Si el Cliente no prueba esto, se considerará que los Bienes han sido entregados en perfectas condiciones.

12.3. El aviso de reclamo relacionado con la demora, la pérdida del envío completo y/o otros asuntos que no sean daños o pérdida de los Bienes se entregará dentro de los 14 (catorce) días a partir del día en que el Cliente sabía o debería haber sabido sobre las circunstancias la base de la responsabilidad de GRUPO LYNK. Si no se da dicha notificación de reclamo, el Cliente perderá su derecho a presentar cualquier reclamo.

## 13. Prescripción

13.1. Los procedimientos legales contra GRUPO LYNK se deberán iniciar dentro de un período de 1 (un) año; de lo contrario, el derecho de reclamo se habrá perdido. El período de tiempo límite se ejecuta:

- a) tras la depreciación o daño a los Bienes desde el día en que los Bienes fueron entregados al destinatario,
- b) en caso de retraso, pérdida de todo el envío o cualquier otro tipo de pérdida que no esté comprendida, desde el momento en que el retraso, la pérdida total u otra pérdida podrían haberse notado.

## 14. Avería Gruesa

En el caso de Avería Gruesa, las partes acuerdan que se aplicarán las Reglas York-Amberes de 1994. El Cliente defenderá, indemnizará y mantendrá sin perjuicios a GRUPO LYNK con respecto a cualquier reclamo de naturaleza de Avería Gruesa, incluyendo cualquier reclamo o demanda de seguridad de Avería Gruesa que pueda hacerse en GRUPO LYNK, y el Cliente deberá proporcionar inmediatamente la garantía que pueda ser requerida por GRUPO LYNK con respecto a este.

## 15. Cláusula de Colisión por Culpa Concurrente

La Cláusula de colisión por culpa concurrente, recomendada por BIMCO, al igual que la prestación de Servicios, se incorpora y forma parte de estas Condiciones.

## 16. GRUPO LYNK actuando como agente

16.1. GRUPO LYNK notificará al Cliente si GRUPO LYNK actuará como Agente solo en relación con los Servicios. Si no se hace tal notificación, se considerará que GRUPO LYNK actúa como Principal.

16.2. En la medida en que GRUPO LYNK actúe como un Agente, GRUPO LYNK no hace ni pretende hacer ningún contrato con el Cliente para el transporte, almacenamiento o manejo de los Bienes, ni para ningún otro servicio físico en relación con ellos y actúa únicamente en nombre del Cliente al garantizar estos servicios mediante el establecimiento de contratos con terceros para que se establezcan relaciones contractuales directas entre el Cliente y dichos terceros.

16.3. GRUPO LYNK no será responsable de los actos y omisiones de terceros mencionados en la Cláusula 16.2. GRUPO LYNK solo será responsable si no ejerce la debida diligencia en la contratación del transportista efectivo.

16.4. Excepto en la medida causada por la negligencia de GRUPO LYNK, el Cliente defenderá, indemnizará y eximirá a GRUPO LYNK de toda responsabilidad, pérdida, daño, costos o gastos que surjan de cualquier contrato realizado en la adquisición de los requisitos del Cliente de acuerdo con la Cláusula 16.2.

## 17. Impedimento

17.1. GRUPO LYNK hará todos los esfuerzos razonables para realizar y completar los Servicios acordados. Si en algún momento el rendimiento de los Servicios se ve afectado por algún obstáculo, riesgo o retraso no atribuible a GRUPO LYNK o los subcontratistas de GRUPO LYNK, GRUPO LYNK no será responsable de ninguna pérdida, daño o retraso relacionado con los Bienes.

17.2. Cualquier retraso o falla en el desempeño de los Servicios debido a un evento de impedimento no constituirá una violación del Acuerdo.

17.3. Si un obstáculo continúa durante más de 30 (treinta) días calendario consecutivos, el Cliente o GRUPO LYNK pueden rescindir los Servicios específicos solicitados afectados por el evento de obstáculo con un aviso por escrito.

17.4. El Cliente expresamente acepta y acuerda que cualquier retraso o incapacidad para realizar los Servicios que resulten de o en relación con el Reino Unido al dejar de ser un Estado miembro de la Unión Europea, se considerará un impedimento al que se aplicarán las disposiciones de esta Sección 17.

17.5. Si se produce un evento de activación de Brexit, GRUPO LYNK puede:

- a) exigir al Cliente que negocie de buena fe una enmienda al Acuerdo para aliviar el Evento de activación de Brexit; y
- b) si no se realiza tal modificación al Acuerdo dentro de los 30 (treinta) días, rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito al Cliente.

## **18. Varios**

### **18.1. Enmiendas**

En cualquier momento, GRUPO LYNK tendrá derecho a modificar unilateralmente estas Condiciones mediante la publicación de las modificaciones en el sitio web de GRUPO LYNK. En caso de que GRUPO LYNK haya concluido un Acuerdo después de dicha publicación, estarán sujetos a las Condiciones modificadas.

### **18.2. Asignación**

El Cliente no cederá ni transferirá ningún derecho u obligación en virtud del Acuerdo a ningún tercero o Afiliado sin el consentimiento previo por escrito de GRUPO LYNK. GRUPO LYNK puede condicionar su consentimiento a dichos cambios en los términos o condiciones del Acuerdo, que considere, a su exclusivo criterio, necesario para mitigar cualquier riesgo aumentado por esta asignación o transferencia de derechos y obligaciones.

### **18.3. Avisos**

Las notificaciones se realizarán por escrito, por correo, por correo electrónico o por fax de acuerdo con los datos intercambiados entre las partes. Cualquier notificación que se envíe por correo se considerará entregada al tercer día posterior al día en que se envió por correo.

### **18.4. Encabezados**

Los títulos de las cláusulas o grupos de cláusulas en estas Condiciones son solo para fines indicativos.

### **18.5. Legislación**

Si alguna legislación de orden público e aplicable a los Servicios emprendidos, en su totalidad o en parte, estas Condiciones estarán supeditadas a dicha legislación en lo que respecta a los Servicios. Sin embargo, nada en estas Condiciones se interpretará como una renuncia por parte de GRUPO LYNK de ninguno de sus derechos o indemnidades o como un aumento de cualquiera de sus responsabilidades u obligaciones en virtud de dicha legislación. Si alguna parte de estas Condiciones se considera incompatible con dicha legislación en cualquier medida, dicha parte, en lo que respecta a los Servicios, se considerará inaplicable.

## **19. Resolución de disputas y ley aplicable**

19.1. A menos que se regule de otra manera por la legislación nacional o internacional obligatoria o se acuerde por escrito, la ley aplicable en el Domicilio Social de GRUPO LYNK se aplicará a estas Condiciones y al Acuerdo entre GRUPO LYNK y el Cliente y a cualquier disputa que surja de o en relación con Condiciones y/o Acuerdo.

19.2. A menos que se acuerde lo contrario por escrito o lo estipule la ley obligatoria, cualquier disputa que surja de o en relación con este Acuerdo, su tema o formación y/o los Servicios estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva del domicilio de GRUPO LYNK.